



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Asunción, 09 de abril de 2024

Expediente N° 00854
Dictamen N° 231/2024
Honorable Cámara de Senadores:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe a la **"DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS SOBRE UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA SOFÍA"**, presentado por los senadores Eduardo Nakayama, Yolanda Paredes, Celeste Amarilla, José Oviedo, Ignacio Iramain, Rubén Velázquez, Esperanza Martínez, Rafael Filizzola y Líder Amarilla.", presentado por el senador Juan Afara.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen para cada caso.

Avalan el sentido adoptado, los siguientes senadores:

Senador Javier Zacarías Irún,	Presidente
Senadora Hermelinda Alvarenga,	Miembro
Senador Rafael Filizzola,	Miembro
Senador Rubén Velázquez,	Miembro



Sello de Comisión

P.D.: Reunión virtual realizada conforme lo establece la Resolución N° 56/23.



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS SOBRE UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA SOFÍA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar informe a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sobre los siguientes puntos:

- a. Acciones implementadas por esa Dirección Nacional, para el control de los ingresos provenientes del Canon abonado por los Despachantes de Aduana y Agentes de Transportes, originados por la utilización del Sistema SOFÍA.
- b. Señale si los ingresos descritos en el punto anterior, se encuentran contemplados en el presupuesto institucional y, por tanto, en el Presupuesto General de la Nación (PGN). En caso afirmativo, indique: tipo de presupuesto, actividad, unidad responsable y objetos de gasto específicos que se encuentren programados y previstos.
- c. En caso de que estos recursos no integren el PGN, señale la eventual existencia de un plan o previsión realizada por la DNIT a efectos de que dichos fondos ingresen al PGN. Remita copia de los documentos que avalen esta planificación.
- d. Detalle explicativo de la utilización de los fondos provenientes del cobro del canon por utilización del Sistema Sofía, indicando taxativamente quién lo administra e identificando a las personas físicas y jurídicas que disponen pagos o son ordenadores de gastos de estos recursos.



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

-
- e. Eventual existencia de documentaciones que avalen al Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay, como institución que intervenga, de la forma que fuere, en el cobro, las transferencias, los depósitos, pagos o eventuales disposiciones que afecten fondos provenientes del uso del Sistema SOFÍA. Remita copia de toda la documentación.
- f. Monto de dinero, que hubiere percibido el Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay en concepto de Canon Sofía durante el año 2023. Detalle del destino final de estos recursos, así como la ponderación que permita saber con precisión, qué porcentaje del ingreso total, representa lo transferido o entregado a este Centro de Despachantes.
- g. Indique taxativamente si, a partir de que la ex Dirección Nacional de Aduanas, hoy DNIT, pasó a tener el control total del Sistema Sofía, se firmaron nuevos acuerdos con el Centro de Despachantes u otros entes privados en relación a la administración del dinero proveniente del canon.
- h. Existencia de alguna instancia, sea institucional o externa, encargada del control o auditoría respecto a los gastos realizados de los fondos provenientes del canon del Sistema SOFÍA. En caso afirmativo, remita copia de los informes de auditoría correspondiente a los tres últimos años.
- i. Eventual existencia de denuncias formuladas sobre el uso de los recursos provenientes del Sistema Sofía y actuación institucional ante ellas. Remita documentaciones inherentes a cada caso.
- j. El informe deberá ser remitido en formato digital conforme a la Ley N° 6562/2020.

Artículo 2º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Artículo 3º. De forma.